



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2026-GM/MM

Miraflores, 23 de marzo de 2026

### EL GERENTE MUNICIPAL;

**VISTO:** El Memorándum N° 098-2026-SGSA-GIPSA/MM de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental; el Memorándum N° 628-2026-SGP-GPP/MM de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 076-2026-SGSA-GIPSA/MM de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental; el Memorándum N° 071-2026-GIPSA/MM de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental; el Informe N° 112-2026-GAJ/MM de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el artículo X del citado Título, establece que dicho desarrollo se impulsa en coordinación y articulación con los distintos niveles de gobierno y con actores públicos y privados, con la finalidad de fortalecer la competitividad local y mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el artículo 73° de la referida Ley Orgánica, señala que las funciones específicas municipales, derivadas de sus competencias, se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre municipalidades provinciales y distritales, conforme a su naturaleza; en ese sentido, dichas entidades asumen funciones en diversas materias, entre ellas, servicios públicos locales vinculados al saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como en la protección y conservación del ambiente;

Que, el subnumeral 3.3 del artículo 73° de la citada norma establece como función específica de los gobiernos locales, la promoción de la educación e investigación ambiental en su jurisdicción, así como el fomento de la participación ciudadana; por tanto, se reconoce el rol activo de las municipalidades en la generación de conciencia ambiental, mediante el impulso de acciones educativas y mecanismos de involucramiento de la población;

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la referida Ley Orgánica, dispone que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, entre otras, la promoción de una cultura





de prevención a través de la educación para la preservación del ambiente; en tal sentido, se faculta a los gobiernos locales a implementar acciones orientadas a sensibilizar a la población y fomentar conductas preventivas en materia ambiental;

Que, el numeral 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional articulan acciones con las entidades del Estado y la sociedad civil para la formulación de la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, estableciendo para ello, ciertos lineamientos orientadores; en ese sentido, se configura un marco normativo vinculante que orienta la actuación de las entidades públicas, incluyendo a los gobiernos locales;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, señala que dicha política constituye un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual, a través del Objetivo Prioritario N° 9 “Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía”, contempla el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales para incorporar el enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura “El porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, el cual dispone en el subnumeral 2.2.1 de su numeral 2.2, que las municipalidades deben elaborar un Plan de Trabajo, que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal de forma anual, asimismo, indica que el presupuesto para el financiamiento de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, estará a cargo de cada municipalidad;

Que, mediante Ordenanza N° 606/MM de fecha 09 de junio de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores – “Programa EDUCCA Miraflores”, cuyo objetivo es promover la educación y cultura ambiental que permita mejorar la calidad de vida y se forme ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional; en ese sentido, dicha ordenanza constituye el instrumento normativo que materializa la implementación de las políticas nacionales en materia ambiental en el ámbito local;

Que, mediante Informe Técnico N° 080-2026-SGSA-GIPSA/MM, el Asistente de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental sustenta ante dicha Subgerencia que, conforme a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, las municipalidades deben aprobar anualmente el Plan de Trabajo del Programa EDUCCA; asimismo, precisa que dicho programa fue aprobado en la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Ordenanza N° 606/MM, por lo que resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo 2026 a fin de implementar acciones que fortalezcan la cultura ambiental y la participación ciudadana;





Que, mediante Informe N° 076-2026-SGSA-GIPSA/MM, la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental informa a la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental que ha elaborado el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA–Miraflores, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que en atención a ello, remite el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal que materializa su aprobación, para ello, la citada subgerencia precisa que ha contado con el acompañamiento técnico del Ministerio del Ambiente y cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Presupuesto; documento sobre el cual mediante Memorándum N° 071-2026-GIPSA/MM, la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental, en su calidad de superior jerárquico, manifiesta su conformidad con lo actuado y eleva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 112-2026-GAJ/MM de fecha 23 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme lo ha sustentado la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental a través del Informe N° 076-2026-SGSA-GIPSA/MM y que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental conforme se desprende del Memorándum N° 071-2026-GIPSA/MM y con la conformidad de la Subgerencia de Presupuesto emitida mediante Memorándum N° 628-2026-SGP-GPP/MM y de conformidad con lo previsto en el subnumeral 2.2.1 del numeral 2.2 del “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM;

Que, bajo los alcances expuestos contando con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes, resulta viable aprobar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme lo han sustentado las unidades de organización responsables;

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 16 y el inciso “I” del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 603/MM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).





**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición o norma interna que se oponga a lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Plan aprobado en el artículo primero entre en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental y demás unidades de organización pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYO  
Gerente Municipal

# PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental  
de la  
Municipalidad Distrital de  
Miraflores

Miraflores – Lima – Lima



## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Miraflores, mediante Ordenanza N° 606/MM de fecha 09 de junio del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan con el cumplimiento del objetivo prioritario N°9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

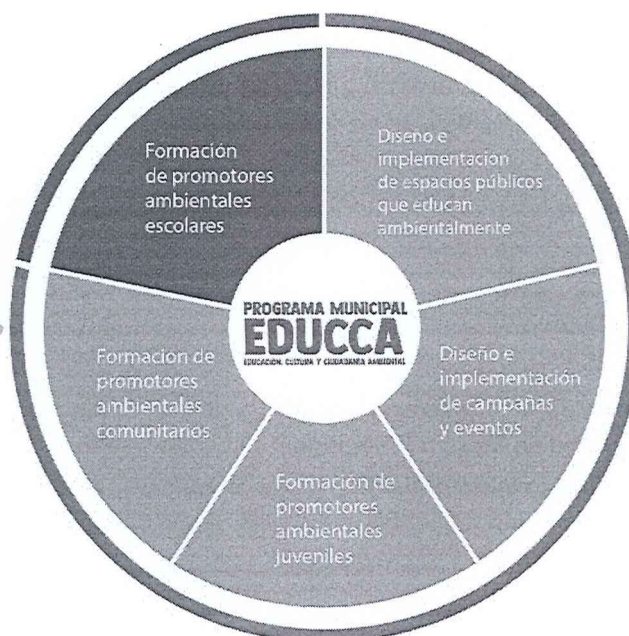
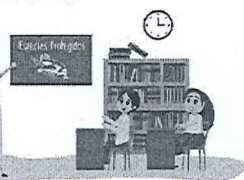
Bajo este enfoque, la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Miraflores, trabajará las siguientes líneas de acción:

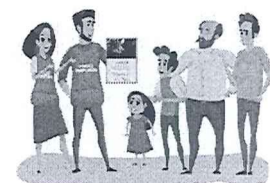
**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

### 1. Educación Ambiental Escolar



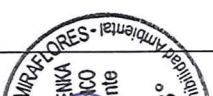
### 2. Educación Ambiental Comunitaria



**2. PROGRAMACIÓN**

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MIRAFLORES							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados.</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>Número de PAE capacitados.</li> <li>Número de docentes capacitados.</li> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>Numero de PAE reconocidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>230 PAE acreditados</li> <li>40 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>230 de PAE capacitados</li> <li>20 docentes capacitados</li> <li>10 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>10 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Material informativo</li> <li>-Souvenirs</li> <li>-Registro fotográfico</li> <li>-Recursos humanos (personal interno y voluntarios)</li> </ul>	febrero	Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental	2000
	2. Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.				marzo		
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.				febrero		
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.				abril		
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.				abril		

<p>6. Iniciativa E-Coles: Talleres / capacitación a los PAE</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito.</p> <p>C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos</p> <p>D) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).</p> <p>E) Disposición de aceite vegetal usado.</p> <p>F) Cuenta cuentos ambientales narración de lecturas de carácter ambiental.</p> <p>G) Conservación de ecosistemas acuáticos y marino-costero</p> <p>H) Recic/Arte actividad que incentiva el uso de materiales reciclables</p>			<p>-Material informativo</p> <p>-Souvenirs</p> <p>-Útiles escolares</p> <p>-Flyers</p> <p>-Registro fotográfico</p> <p>-Recursos humanos (personal interno y voluntarios)</p> <p>-Banners</p>	<p>marzo - noviembre</p>	<p>24000</p>	<p>-Reconocimiento</p> <p>-Recursos humanos (personal interno y voluntarios)</p> <p>diciembre</p> <p>500</p>
<p>7. Implementación de proyectos ambientales escolares.</p>						
<p>8. Reconocimiento a las PAE</p>						



					-Registro fotográfico		
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
<b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>15 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>20 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>300 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Material informativo</li> <li>-Souvenirs</li> <li>-Flyers</li> <li>-Registro fotográfico</li> <li>-Recursos humanos (personal interno y voluntarios)</li> </ul>	febrero	Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental  4000	
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local.</li> </ul>			marzo - diciembre			



	<p>3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Activaciones demostrativas</li> <li>- Sensibilización sobre prácticas sostenibles en las estaciones de reciclaje.</li> </ul>						
<p>4. Mantenimiento de los espacios implementados.</p>							
<p><b>2.2 Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: <b>Naturaliza Miraflores:</b> -Espacios verdes itinerantes -Avistamiento de Aves -Biólogos por un día -Plantación de Árboles -Guía al Parque Bicentenario <b>Desplástica Miraflores:</b> -Limpieza de playas -Aliados por la reducción del plástico <b>Campaña de sensibilización:</b> Segregación de residuos sólidos. Recuperación de AVU.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>• Número de material gráfico generado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 280 campañas informativas realizadas.</li> <li>• 14000 personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• 12 evento realizados con temática ambiental.</li> <li>• 4300 personas que participan en eventos.</li> <li>• 82,000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• 15 materiales comunicacionales audiovisuales generados.</li> <li>• 300 materiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Material informativo</li> <li>-Souvenirs</li> <li>-Flyers</li> <li>-Registro fotográfico</li> <li>-Recursos humanos (personal interno y voluntarios)</li> <li>-Banners</li> <li>-Toldo</li> <li>-Parlante</li> <li>-Micrófono</li> <li>-Mesas</li> <li>-Sillas</li> <li>-Equipos informáticos</li> </ul>	<p>febrero - diciembre</p>	<p>Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental</p>	<p>20000</p>

<p>Residuos RAE. <b>Calidad ambiental:</b> Saca la mano del claxon. Medición de gases vehiculares.</p>	<p>2. Elaboración de material comunicacional gráfico.</p>	<p>comunicacionales gráficos generado.</p>				
<p>3. Elaboración de material comunicacional audiovisual.</p>			<p>-Material informativo -Registro fotográfico -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Equipos informáticos</p>	<p>febrero- diciembre</p>		
<p>4. Implementación de eventos ambientales diversos en marco al calendario ambiental y al manejo adecuado de residuos sólidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades</li> <li>- Charlas</li> <li>- Talleres</li> <li>- Eventos ambientales (plantación de árboles, Hora del planeta, cursos, entre otros)</li> </ul>			<p>-Material informativo -Souveniirs -Flyers -Registro fotográfico -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Banners -Toldo -Parlante -Micrófono -Mesas -Sillas -Equipos informáticos -Otros bienes y servicios</p>	<p>enero- diciembre</p>		

<p><b>2.3 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ.  2. Selección y acreditación de PAJ.  3. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos  4. Participación de los PAJ en actividades.  5. Implementación de proyectos ambientales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100 PAJ acreditados</li> <li>6 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ</li> <li>6 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>100 actividades en las que participa como PAJ</li> <li>1 proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>30 PAJ reconocidos</li> </ul>	<p>-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios)</p>	<p>Enero Abril Julio Octubre</p>	<p>Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental</p>	<p>2000</p>
--	--	---	---	---	--	--	-------------



<p><b>2.4 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>1. Identificas líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. 2. Acreditación de PAC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>• Número de PAC reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 50 PAC acreditados</li> <li>• 15 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> <li>• 15 actividades en la que participan los PAC</li> <li>• 1 proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> </ul>	<p>-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios)</p>	<p>marzo</p>	<p>Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental</p>	<p>2000</p>
<p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito. Taller 3: Acciones ecoeficientes para la sostenibilidad Taller 5: Vigilancia ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos. Taller 6: Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza.</p>				<p>-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Souvenirs. -Registro fotográfico. - Parlante. - Micrófono.</p>	<p>Marzo – diciembre</p>		



	<p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornadas de limpieza</li> <li>- Campañas educativas e informativas implementadas</li> </ul> <p>Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.</p>			<p>-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Souvenirs. -Registro fotográfico.</p>	<p>Marzo – diciembre</p>		
	<p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos.</p>			<p>-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Souvenirs. -Registro fotográfico.</p>			

### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (s/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	26,500
<b>SUB TOTAL</b>	<b>26,500</b>

#### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (s/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	4,000
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	20,000
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	2,000
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	2,000
<b>SUB TOTAL</b>	<b>28,000</b>

#### Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales Municipales

Concepto	Costo (s/)
1.1 Asistente en Educación y Ciudadanía Ambiental	36,000
1.2 Auxiliar Legal	42,000
<b>SUB TOTAL</b>	<b>78,000</b>

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1	26,500
Línea de acción 2	28,000
Personal a cargo de la implementación	78,000
<b>TOTAL</b>	<b>132,500</b>

